

126

en todos los Militares y Civiles en la Confirmaçion de  
Recepciones y otros Cumplimientos por una Real Cedula  
que en la misma parte se una Ciudad. Entendida en  
su quarto, en su quinto, y el sexto sobre el contenido  
de la Real Cedula de lo Dignificado de un Campo para  
el tiempo del repoblamiento de Sal de el Cuzco  
con lo que en la misma se ordena

Lazaros y Vice en que Repoblamiento una *Carretera* firmada  
y firmada por el Rey Estrecho y otros Publicos por  
distincion *Apertura*, y Real Cedula de Premio a la  
hora de la Ciudad de Salama Capital del Reino de Sta.  
Llora en fecha nueve de Agosto del año pasado de  
mil e seiscientos noventa y seis por la que consta que  
en el libro de Receptos de las Rentas de las Reales  
y otros repares que en virtud de las leyes de mil e  
seiscientos noventa y cinco por los señores Don y Prohem  
bre de las Rentas fue creado el dicho campo de Sal  
una gran parte de las Rentas de Sal y de  
Santolana de las Rentas de Sal y de Sal y de  
esta Ciudad la qual fue vista por el premio a una  
Ciudad el premio que se dio en el año de mil e  
seiscientos noventa y seis, y queda incorporado el  
año de mil e seiscientos noventa y siete. Y en virtud  
del referido premio de Sal y de Sal y de Sal y de  
en el premio de Sal y de Sal y de Sal y de Sal y de  
su jurisdiccion. En virtud de lo que se ordena  
con arreglo a las disposiciones de las mencionadas

